



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 245 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 AGO 2022

VISTO:

La Nota Legal N° 255-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 03 de agosto de 2022, Opinión Legal N° 021-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Oficio N° 437-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de la Oficina de Administración, Informe N° 385-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH de la Unidad de Personal y el Informe Técnico N° 013-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-Escaf.Resol. del Área de Escalafón y Resoluciones sobre otorgamiento de subsidio por sepelio y luto a Yolanda Pajuelo Loyola; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de Registro de Expediente N° 3669092/2970919 SISGEDO, de fecha 12 de julio de 2022, Yolanda Pajuelo Loyola, conyugue supérstite del causante Samuel Huamán Vega, pensionista de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por Sepelio y Luto;

Que, mediante Nota Legal N° 255-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ de fecha 03 de agosto de 2022 y Nota Legal N° 255-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara Improcedente la solicitud de Pago de Subsidio por Sepelio y Luto, formulada por la conyugue supérstite Señora Yolanda Pajuelo Loyola, estando lo actuado del Informe Técnico N° 013-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-Escaf.Resol;

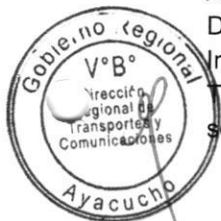
Que, los numerales 5 y 6 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalan lo siguiente:

5. Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres.

6. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos.

Que, a través del Informe Técnico N° 001359-2020-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido lo siguiente:

"Los familiares del servidor de carrera fallecido sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, tendrán derecho al pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en tanto el deceso de dicho servidor se haya dado cuando este se encontraba vinculado laboralmente a la entidad, no procediendo dicha entrega si el deceso se dio cuando el servidor tenía la condición de cesante".





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº **245** -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 AGO 2022

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de subsidio por Sepelio y Luto planteada por Yolanda Pajuelo Loyola, cónyuge supérstite del causante Samuel Huamán Vega, pensionista de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902, Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. – **DESESTIMAR**, la petición de otorgamiento de subsidio por sepelio y luto presentada por YOLANDA PAJUELO LOYOLA, conyugue supérstite del causante Samuel Huamán Vega, pensionista de la Dirección Regional de transportes y Comunicaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicación
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

